



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 27 de febrero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO;
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO;

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN DEUDAS PENDIENTES ANTERIORES AL EJERCICIO 2023 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ARTICULO 1°.- OBJETO

La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto otorgar establecer el régimen de beneficios que incentiven el pago de deuda tributaria con la finalidad de que los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de el tambo, que tengan deudas regularicen su estado de morosidad acogiéndose a los descuentos propuestos durante la vigencia de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 2°.- AMBITO DE APLICACIÓN

Comprende a todos los contribuyentes y/o administrados que mantenga deudas tributarias pendiente de pagos.

ARTÍCULO 3°.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972
- D.S N° 133-2013-EF TUO del Código Tributario y Modificatorias
- D.S. N° 156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal
- D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444.

ARTÍCULO 4°.- BENEFICIOS EN GENERAL

Se otorga el beneficio de descuento de los intereses moratorios, siempre y cuando se cancelen al contado el total anual de los tributos insolutos del Impuesto Predial 2023, que generen dichos intereses en un determinado ejercicio fiscal y que se encuentren vencidos durante la vigencia de la presente Ordenanza Municipal.





ARTICULO 5° BENEFICIO DE DESCUENTO DEL INSOLUTO DE ARBITRIOS MUNICIPALES CON PAGO DE IMPUESTO PREDIAL

Para los contribuyentes que cancelen el *Impuesto Predial del año 2023* de los ejercicios anteriores serán beneficiados de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	DSCTO	EJERCICIO FISCAL	CONDICION
Descuento de los Arbitrios Municipales	25 %	2021 - 2022	Pago total del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales
Descuento de los Arbitrios Municipales	45%	2019 - 2020	Pago total del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales
Descuento de los Arbitrios Municipales	50%	2017- 2018	Pago total del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales
Descuento de los Arbitrios Municipales	70%	2016 y años anteriores.	Pago total del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales

ARTICULO 6° BENEFICIO DE DESCUENTO DEL INSOLUTO DE ARBITRIOS MUNICIPALES SIN PAGO DE IMPUESTO PREDIAL

Para quienes no cancelen el *impuesto predial del año 2023* y solo cancelen los arbitrios municipales del año a los que se acogen el descuento será en la siguiente escala:

DETALLE	DSCTO	EJERCICIO FISCAL	CONDICION
Descuento de los Arbitrios Municipales	20 %	2021 - 2022	Pago total de los Arbitrios Municipales
Descuento de los Arbitrios Municipales	45%	2019 - 2020	Pago total de los Arbitrios Municipales
Descuento de los Arbitrios Municipales	50%	2017- 2018	Pago total de los Arbitrios Municipales
Descuento de los Arbitrios Municipales	80%	2016 y años anteriores.	Pago total de los Arbitrios Municipales

ARTICULO 7° BENEFICIOS PARA MULTAS TRIBUTARIAS

Las personas naturales y/o jurídicas, que mantengan pendiente de pago Multas Tributarias producto de las Declaraciones Juradas en calidad de Omiso y/o por procedimientos de fiscalización tributaria, sean estos por inscripción, descargo y/o subvaluación de las construcciones de sus predios se condonarán el 100% de las referidas multas tributarias que se hayan generado con anterioridad y posteriormente a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza siempre y cuando el contribuyente





cancele la totalidad del impuesto predial o inclusive si hubiera cancelado dicho importe con anterioridad correspondiente al año de la multa tributaria generada.

ARTICULO 8° DEUDAS CON RECURSO IMPUGNATORIO

Para acogerse a la presente Ordenanza, se deberá acreditar el desistimiento de los medios impugnatorios que se hayan interpuesto por las deudas que se encuentren dentro del alcance de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 09° CONDONACIÓN DE LAS COSTAS Y GASTOS COACTIVOS

Condónese el 100% de las costas y gastos coactivos, derivados de la tramitación de los procedimientos de cobranza coactiva correspondiente a las obligaciones tributarias que se acojan a la presente Ordenanza dentro de la vigencia de la misma y de sus efectos establecidos en los Artículos 6° y 7°.

ARTICULO 10° DEUDA CANCELADA ANTERIORMENTE

Los contribuyentes que, con anterioridad, hayan efectuado pagos al contado o dentro de los convenios de fraccionamiento, por deudas comprendidas dentro del presente programa de beneficios se consideran como válidos y no generan derecho de devolución ni compensación alguna.

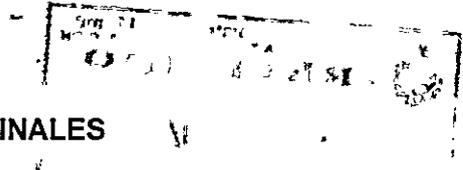
ARTICULO 11° RECONOCIMIENTO DE DEUDA

El pago al contado de las deudas tributarias en acogimiento al régimen de beneficios establecidos en la presente Ordenanza, implica el reconocimiento de las mismas y desistimiento automático de los recursos de reconsideración, de reclamación y/o de apelación, aun no resueltos; así como de las solicitudes de no contenciosas y otros recursos presentados ante la Municipalidad Distrital de El Tambo.

En caso de encontrarse recurso y/o queja ante el Tribunal Fiscal, el contribuyente deberá presentar ante Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el cargo de desistimiento ante dicho colegiado.

De igual manera en caso de seguir el proceso judicial deberá presentar ante presentar ante Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el cargo de desistimiento ante dicha instancia judicial, siempre que esta no este con sentencia consentida.





DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Al vencimiento de la presente Ordenanza todas las deudas tributarias no canceladas volverán a su estadio original con la correcta acotación de intereses y reajustes correspondientes, así como la reactivación de todos los procedimientos de cobranza de dichos tributos no acogidos a la presente Ordenanza Municipal.

SEGUNDA. - Encargar a la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

TERCERA. - Disponer que los beneficios tributarios contenidos en la presente Ordenanza Municipal entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en un Diario oficial encargado de las publicaciones judiciales en el departamento de Junín, hasta el último día hábil del mes de Mayo del 2023.



CUARTA. - Facultar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como para disponer la prórroga correspondiente, si fuera necesario.



QUINTA. - Encargar a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a lo señalado en el numeral 2) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE